

y fa cultura quam bassa non de dero oho se si quieas ma
pu diere bola a D. Joseph Ramos escriuano de numero
y Jurgado de la ciudad de Murcia para que en nuestro
nombre se presentando la autoridad que en nos poseyete
sede comunal con los Juyria y el Simiento ^{particular} para
te dho señor superintendente General y administrador
General de dhas Reales Salinas de Salus y a co
pie y conierte a esta Villa por las fanegas de sal que
comben gan y deban consumir sus Verinos segun su
benindario arien de presentarse los porcos ganados que los
Verinos desta Villa tienen, comedad de mrs diez y a su
dicho a Copio por los años plaros y previene que si
ser combeniente otorgando en nuestro nombre las crite
ra de las cituras que fueren necesarias con las clausu
las y condiziones necesarias para la validacion afaba
de su Mage y en su Real nombre de la dha Ministra don
General o personas que fueren por se le siima y por
lo que a suya se y subguero obligen los Verinos propios y
foras que esta Villa tiene o tubiere para todas las diligenci
as Judiciales y extra Judiciales que comben gan as
ta que llegan cumplido efecto el tomar dho
a Copio y fha pida el dho pacho y Recudim^{to} ne
cesario para que la sal en que se sustancie en cada
un año se queda de parte y cobrar de los dhs y para
que se entregue en el Real Salero de la Villa de Ca
lparra que el poder y facultad que para ello es
necesario se requiere es el mismo que damos y o
torgamos al dho D. Joseph Ramos General y Adminis
trador de las Salinas de Salus y a su Real y General
se sin ninguna limitacion franca libre y general
administracion obligacion y debaracion de dho